ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Medio Ambiente

RECIBIDO
25 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
20 AGO 2025
CONTROL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7042

LA LIGUA, 20 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°773, de fecha 23 de enero de 2025, que aprobó el programa municipal "Atención Veterinaria Comuna La Ligua".
6. Programa Municipal "Atención Veterinaria Comuna La Ligua".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 271, de fecha 09 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), b) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 773, de fecha 23 de enero de 2025, aprobó el programa municipal "Atención Veterinaria Comuna La Ligua", cuyo objetivo era promover la tenencia responsable de animales en la comuna de La Ligua mediante la ejecución de actividades de educación, fiscalización, atención veterinaria y compañas de sensibilización, a fin de fomentar prácticas responsables, hacer cumplir la normativa vigente y mejorar la convivencia entre los habitantes y sus mascotas, promoviendo el bienestar animal y la salud pública.

4. Que, atendida la naturaleza y objetivo del mencionado programa, dentro del presupuesto se consideró su ejecución durante el segundo semestre del año en curso, sin embargo, por un error administrativo involuntario de la unidad encargada de su ejecución, éste no se aprobó mediante el correspondiente acto administrativo, correspondiendo su ratificación.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "**ATENCIÓN VETERINARIA COMUNA LA LIGUA**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $20.380.704.- (veinte millones trescientos ochenta mil setecientos cuatro pesos).

3. DÉJESE ESTABLECIDO que la vigencia del programa municipal que por el presente acto administrativo se ratifica y aprueba es desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025.

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 01 de julio de 2025, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

5. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
21 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Personal
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/dfig.-

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"Atención Veterinaria Comuna La Ligua"
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
IMUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal promover la tenencia responsable de animales en la comuna de La Ligua mediante la ejecución de actividades de educación, fiscalización, atención veterinaria y campañas de sensibilización. Se busca fomentar prácticas responsables, hacer cumplir la normativa vigente y mejorar la convivencia entre los habitantes y sus mascotas, promoviendo el bienestar animal y la salud pública.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en la normativa vigente que regula las funciones municipales en materia de medio ambiente, áreas verdes y calidad de vida:

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- **Artículo 4°:** Define las funciones municipales en la gestión ambiental y desarrollo comunitario.
- **Artículo 5°:** Otorga atribuciones para elaborar e implementar programas relacionados con la mantención de áreas verdes y gestión ambiental.
- **Artículo 7°:** Enmarca el Plan Comunal de Desarrollo como el principal instrumento de gestión local, dirigido a satisfacer necesidades sociales, económicas y ambientales de la comunidad.

2. Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía: Define la tenencia responsable como un conjunto de obligaciones que el dueño de un animal debe cumplir para garantizar su bienestar, evitando riesgos para la salud pública y la seguridad de las personas.

3. Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

- **Artículo 1°:** Promueve la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.
- **Artículo 69°:** Autoriza a las municipalidades a ejecutar programas de mantención y mejoramiento de espacios públicos.

4. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

El programa contribuye a los ODS:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles, garantizando el acceso a espacios verdes.

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

- **ODS 13:** Acción por el clima, promoviendo prácticas sostenibles en la gestión de áreas verdes.

5. Normativa Municipal Local:

El programa está alineado con las políticas locales establecidas en los planes y estrategias de desarrollo municipal, que priorizan la gestión ambiental participativa y el fortalecimiento comunitario.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa contempla la contratación de dos profesionales para ejecutar actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa, educar a la comunidad y atender las necesidades de bienestar animal.

1. Médico Veterinaria Encargada

- **Gestión de proyectos:** Identificación de oportunidades de financiamiento, elaboración de propuestas y administración de recursos para campañas de esterilización y control poblacional.
- **Apoyo Fiscalización:** apoyo en Supervisión del cumplimiento de la normativa local en conjunto con inspectores decretados para dicho fin.
- **Atención veterinaria:** Realización de atención veterinaria en condiciones habilitantes
- **Educación comunitaria:** Desarrollo de programas educativos y campañas de concientización sobre tenencia responsable.
- **Colaboración interinstitucional:** Establecimiento de alianzas con organizaciones protectoras de animales y otras entidades.

2. Asistente de Tenencia Responsable:

- **Asistente de medico veterinaria:** Asistencia a medico veterinaria en procedimientos veterinarios y procedimientos requeridos por médico veterinaria; administrativos, terrenos.
- **Cuidado animales:** Cuidado y manejo de animales atendidos y rescatados en función municipal.
- **Atención ciudadana:** Atención de público, Recepción de denuncias y solicitudes, y seguimiento de casos.
- **Gestión administrativa:** Elaboración de informes, rendiciones y apoyo en postulaciones de proyectos.
- **Material educativo:** Diseño y distribución de contenido informativo en puntos estratégicos y redes sociales.

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

FECHA Y LUGAR DEL PROGAMA

- **Duración:** Desde el 01 de julio, hasta el 31 de diciembre 2025.
- **Ubicación**: Toda la comuna de La Ligua, con atención especial a sectores rurales y áreas de mayor necesidad

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$20.380.704** (veinte millones trescientos ochenta mil, setecientos cuatro mil pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem 1: Médico Veterinaria Encargada	$ 7 .719.300
Ítem 2: Asistente veterinaria	$ 4 .561.404
ítem 3: Transporte de animales	$ 1. 000.000
ítem 4: Servicios veterinarios urgencia	$ 1. 000.000
ítem 5: Alimento animales	$ 100.000
ítem 6: Medicamentos veterinarios	$ 2. 000.000
ítem 7: Insumos veterinarios	$ 2. 000.000
ítem 8: Artículos veterinarios	$ 1. 500.000
ítem 9: Implementos veterinarios	$ 500.000
Total:	**$20 .380.704**

Detalle en tabla1

TABLA1

ID	Descripción	Duración	Renta líquida mensual	Boleta honorarios bruto mensual	Total semestral
1.-	Profesional Médico Veterinaria	6 meses	1.100.000	1.286.550	7.719.300
2.-	Asistente Médico Veterinaria	6 meses	650.000	760.234	4.561.404
3.-	Transporte de animales				1.000.000

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

4.-	Servicios veterinarios urgencia				1.000.000
5.-	Alimento animales				100.000
6.-	Medicamentos (ej. Vacunas, inyectables, medic. Orales,antiparasitarios, etc.)				2.000.000
7.-	Insumos (ej. Jeringas, suero, bajada suero, pipetas, gas, algodón, etc)				2.000.000
8.-	Artículos veterinarios(camas, pelotas, correas, capas, etc)				1.500.000
9.-	Implementos veterinarios (maquina rasuradora, vestimenta, caja para medicamentos, calefactor perros, etc,				500.000
TOTAL					**20.380.704**

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los recursos asignados serán gestionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Ligua, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el reglamento de adquisiciones y garantizando transparencia y eficiencia en la administración de los fondos.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución y supervisión del programa estará a cargo del Departamento de Medio Ambiente, dependiente de Administración Municipal, quien será responsable de coordinar las actividades, monitorear el progreso y elaborar informes sobre los resultados obtenidos.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAIS V.

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°271/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N°2893 y N°5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Atención Veterinaria Comuna La Ligua, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $20.380.704.- (Veinte millones trescientos ochenta mil setecientos cuatro pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de julio del 2025.-